

13014 RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Djarum Black 20	3,95
Djarum Special 20	3,95
Djarum Super 20	3,95
Marlboro Wides	2,50

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
B) Cigarros y cigarritos	
La Aurora:	
1495 N.º 4	4,40
1495 Robusto	6,00
Preferidos Robusto	7,30
Rothschild	2,70
Leon Jimenes:	
Rothschild	3,50
Macanudo:	
Lord's	4,00

C) Picaduras de liar	
JPS Halfzware (40 g)	1,75

D) Picaduras de pipa	
Borkum Riff Special Mixture N.º 8 (50 g)	3,70

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Coronas AB Blando 100	1,30
Coronas AB Duro	1,30
Coronas AB Duro 100	1,30
Coronas AB Gold Duro	1,30
Coronas AB Menthol Duro	1,30
Coronas AB Silver Duro	1,30

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de julio de 2006.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13015 CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/1791/2006, de 5 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por aficionados.

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden ITC/1791/2006, de 5 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por aficionados, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 137, de 9 de junio de 2006, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 22052, columna de la izquierda, en la Disposición Transitoria quinta, donde dice: «Disposición Transitoria quinta. Uso de la banda 7100 a 7200 MHz.

La banda de frecuencias 7100 a 7200 MHz no podrá ser utilizada...», debe decir: «Disposición Transitoria quinta. Uso de la banda 7100 a 7200 kHz.

La banda de frecuencias 7100 a 7200 kHz no podrá ser utilizada...».